



**COMUNICADO 1680**

**PROPONE DIPUTADO FIDEL MOGOLLÓN FORTALECER SANCIÓN  
A LA EXTORSIÓN DIGITAL EN BAJA CALIFORNIA**

- **La iniciativa busca dar certeza jurídica y reforzar la protección a víctimas frente a nuevas modalidades de extorsión mediante medios tecnológicos**

Mexicali, B.C., martes 27 de enero de 2026.- Con el objetivo de fortalecer el marco legal frente a las nuevas formas de extorsión que se cometen a través de entornos digitales, el diputado Fidel Mogollón Pérez presentó una iniciativa de reforma al Código Penal del Estado de Baja California para precisar y robustecer la regulación de este delito cuando se realiza mediante medios electrónicos y tecnológicos.

El legislador explica en el documento que la extorsión representa uno de los delitos que mayor impacto genera en la sociedad, por lo que adecuar el derecho penal a la realidad tecnológica actual es indispensable para cerrar espacios de impunidad y dotar a las instituciones de herramientas claras y eficaces que permitan enfrentar uno de los fenómenos delictivos de mayor crecimiento en la actualidad.

Recordó que en 2025 en el Congreso estatal se aprobó una reforma integral en materia de extorsión, la cual fortaleció el tipo penal y armonizó la legislación local con el marco jurídico nacional, sin embargo, advirtió que la migración de este delito hacia plataformas digitales ha generado nuevas formas de victimización que requieren un tratamiento normativo más preciso.

Entre las modalidades que han cobrado mayor relevancia, se encuentran la extorsión telefónica, la sextorsión, la suplantación de identidad digital, las amenazas mediante redes sociales, el uso indebido de datos personales y los secuestros virtuales, prácticas que provocan afectaciones patrimoniales, psicológicas y emocionales de especial gravedad.

El diputado señaló que, si bien el Código Penal vigente contempla el uso de medios electrónicos como una circunstancia agravante, dicha previsión resulta general, ya que no desarrolla de manera expresa las características propias de la extorsión cometida en entornos digitales ni sus particularidades frente a las modalidades tradicionales.

La iniciativa plantea definir de forma expresa cuándo la extorsión se considera cometida mediante medios digitales y adicionar supuestos agravantes específicos, como el uso de datos personales o contenidos íntimos, la suplantación de identidad, la reiteración sistemática de la conducta y la afectación directa a actividades comerciales o productivas.

El diputado Mogollón Pérez precisó que la propuesta no crea un nuevo delito ni modifica la pena base, sino que reforma el artículo 224 BIS del Código Penal estatal, con el fin de brindar mayor certeza jurídica, facilitar la investigación del delito y reforzar la protección de las víctimas, sin generar impacto presupuestal ni invadir competencias federales.